

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/5997-SVC

VISITA DE CONTROL
PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN
Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO
AYACUCHO – HUAMANGA - AYACUCHO

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA
DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA
DE PARINACOCHAS – AYACUCHO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 7 AL 13 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

AYACUCHO, 3 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/5997-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA,
DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIONES	13
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 005-2024-OCI/5997-SVC

**“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA,
DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, responsable de la Visita de Control, habiendo acreditado a la Comisión de Control mediante oficio n.° 0185-2024-CG/OC5997 de 7 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5997-2024-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, se viene desarrollando conforme al expediente técnico y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución de la obra y los servicios contratados se efectúan de conformidad al expediente técnico aprobado, contratos suscritos y normativa vigente aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la ejecución de la obra: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, en adelante la “Obra”, que se encuentra a cargo del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado, y que ha sido ejecutada de 7 al 13 de marzo de 2024, en el distrito de Chumpi, provincias de Parinacochas, departamento de Ayacucho.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

De la formulación del proyecto de inversión

El proyecto: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, con CUI¹ n.° 2145301, es declarado viable por la sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, el 9 de noviembre de 2012 con un costo de inversión de S/22 282 939,00, teniendo como objetivo “Mayor productividad agrícola y pecuaria en las comunidades de Carhuanilla y Pinahua del distrito de Chumpi en la provincia de Parinacochas.

¹ Código Único de Inversiones.

De la aprobación del expediente técnico inicial y actualización de costos y presupuestos

Mediante Resolución Directoral n.º 304-2012-GRA-PRIDER de 14 de enero de 2013, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, por S/22 282 938,53.

De la ejecución de la Obra por administración indirecta (contrata)

Para la ejecución de la Obra, la Entidad convocó al procedimiento de selección Licitación Pública n.º 13-2012-GRA-PRIDER, resultando como ganador de la buena pro el Consorcio Curipampa², con quien se suscribió el contrato n.º 002-2013-GRA-PRIDER de 14 de enero de 2013, por el importe de S/21 399 981,83 y plazo de ejecución de 365 días calendario. Asimismo, para la supervisión de la Obra, la Entidad suscribió el contrato n.º 0213-2013-GRA-PRIDER de 2 de agosto de 2013, con el Consorcio Parinacochas³ por S/768 000,00.

Sin embargo, mediante Resoluciones Directorales n.ºs 248 y 488-2015-GRA-PRIDER/DG de 10 de julio y 17 de diciembre de 2015, se resolvió el contrato de la ejecución y supervisión de la Obra, respectivamente.

De la ejecución de la Obra por administración directa

Mediante Resolución Directoral n.º 017-2018-GRA-PRIDER/DG de 29 de enero de 2018, la Entidad aprobó el expediente técnico reformulado de la Obra, con un presupuesto de S/29 324 903,05, y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

En tanto, durante su ejecución por la modalidad de administración directa, la Entidad aprobó los siguientes adicionales, mayores metrados y deductivos vinculantes:

- Mediante Resolución Directoral n.º 032-2021-GRA-PRIDER/DG de 3 de febrero de 2021, se aprobó el expediente técnico adicional y mayores metrados n.º 3, con un presupuesto de S/324 504,87, y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.
- Mediante Resolución Directoral n.º 216-2021-GRA-PRIDER/DG de 12 de julio de 2021, se aprobó el expediente técnico adicional y mayores metrados y deductivo vinculante n.º 4, con un presupuesto de S/676 641,95, y un plazo de ejecución de 92 días calendarios.
- Mediante Resolución Directoral n.º 325-2023-GRA-PRIDER/DG de 11 de julio de 2023, se aprobó el expediente técnico adicional n.º 5, con un presupuesto de S/267 630,52, y un plazo de ejecución de 75 días calendarios.
- Mediante Resolución Directoral n.º 680-2023-GRA-PRIDER/DG de 20 de diciembre de 2023, se aprobó el expediente técnico adicional n.º 6, con un presupuesto de S/789 016,13.

Del reinicio de ejecución física de la Obra en el periodo 2024

Mediante Resolución Directoral n.º 039-2024-GRA/PRIDER/DG de 1 de febrero de 2024, la Entidad aprobó el reinicio de ejecución de la Obra, con un presupuesto parcial de S/656 152,00 y plazo de ejecución de 90 días calendario, que se inicia con la contratación del personal técnico de la Obra; es así que, mediante Resolución Directoral n.º 084-2024-GRA-PRIDER/DG de 19 de febrero de 2024, la Entidad contrató a los señores Fausto Mendoza Quispe y Edwin Huaranca Quispe, como residente y supervisor de la Obra, respectivamente; por lo que, el inicio de la ejecución física de la Obra se realizó

² Consorcio Curipampa, integrado por: empresa ICONSA S.A RUC n.º 20101361137 y empresa Reyes Constructora S.A.C con RUC n.º 20458659321.

³ Consorcio Parinacochas, integrado por: empresa Servicio de Consultores Andinos S.A con RUC n.º 20137114705 y el señor Luis Ortiz Sánchez con RUC n.º 10166136402.

el 19 de febrero de 2024, conforme consta en el “Acta de reinicio de obra”, encontrándose a la fecha de la visita de inspección a la Obra, en ejecución bajo la modalidad de administración directa.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección efectuada a la Obra, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra; las cuales, se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD A LA FECHA NO CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO COMPONENTE PRESA, PESE HABER TRANSCURRIDO MÁS DE DOS AÑOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU ELABORACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

El 26 de agosto de 2021, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.º 004-2021-GRA-PRIDER/CS-3, para la contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo Componente Presa para la obra: “Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas - Ayacucho”, y otorgó la buena pro al Consorcio Consultor Irrigaciones⁴, en adelante el “Contratista”, con quien suscribió el contrato n.º 023-2021-GRA-PRIDER/DG de 19 de octubre de 2021, por el importe de S/291 076,13 y plazo ejecución de 90 días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega de terreno; es así que, conforme se estableció en la cláusula segunda del referido contrato, dicho expediente debía contener estudios básicos y específicos de: Topografía, Hidrología, Hidráulica, Geología, Geotecnia, diseños y memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, metrados y cronogramas de ejecución.

Al respecto, mediante carta notarial n.º 47-2022-GRA-GG/PRIDER-DG de 25 de julio de 2022, la Entidad resolvió el contrato n.º 023-2021-GRA-PRIDER/DG de 19 de octubre de 2021, por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales y por la acumulación del monto máximo de penalidad por parte del Contratista, posteriormente mediante Acta de Conciliación por Acuerdo Parcial “Acta de Conciliación n.º 092-2022” de 27 de octubre de 2022, se declaró ineficaz⁵ la resolución contractual, otorgando el plazo de 15 días para la subsanación del segundo entregable del Contratista.

Sin embargo, a la fecha la Entidad no cuenta con expediente técnico reformulado del componente presa, siendo necesario para la culminación del proyecto; debido a que, en la visita de inspección física a la Obra, realizada el 7 y 8 de marzo de 2024, conforme se tiene en el “Acta de inspección física de obra n.º 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA” de 8 de marzo de 2024, la Comisión de Control, constató que falta culminar la construcción del dique, caseta de válvulas, aliviadero de demasías y toma de fondo; asimismo, no se realizó la construcción del dentellón ni la impermeabilización del talud aguas arriba de la presa, mismos que se detallan a continuación:

⁴ Consorcio Consultor Irrigaciones, integrado por: F & G Técnica y Construcción S.A.C con RUC n.º 20487622801 y Chero Olivos Franklin Ricardo con RUC n.º 10167017148, teniendo como representante común al señor Ulises Joel Olivos Zuñe, identificado con DNI n.º 43783103.

⁵ “Acta de Conciliación n.º 092-2022” de 27 de octubre de 2022

(...)

III.- ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

(...)

PRIMERO: Ambas partes acuerdan, que se **DECLARE INEFICAZ** la resolución del Contrato N° 023-2021-GRA-PRIDER/DG para la contratación del servicio: “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO COMPONENTE PRESA PARA LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGOCURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO”, promovida por la Entidad emplazada mediante CARTA NOTARIAL N° 47-2022-GRA/GR de fecha 25 de julio del 2022. Sin embargo el pago de la penalidad quedará vigente.
(...)

Cuadro n.º 1
Componentes de la presa pendientes de culminación y no ejecutados

Ítem	Componente	Comentario	Vista fotográfica
1	Construcción del dique.	Aún falta realizar la conformación del enrocado del dique (6 metros aproximadamente), para llegar a nivel de corona de la presa.	 Comentario: Vista de la conformación del enrocado talud aguas abajo del dique.
2	Caseta de válvulas.	Falta realizar la construcción de la losa en el techo de la caseta de válvulas; asimismo, no se realizó la colocación de las válvulas, medidores, losa de asiento para tubería, entre otros.	 Comentario: Vista de la construcción de los muros de la caseta de válvulas, el acero de refuerzo de las vigas se encuentran expuestas y oxidadas.
3	Aliviadero de demasías.	Falta prolongar la construcción del aliviadero de demasías hasta el punto de captación de los caudales excedentes.	 Comentario: Vista del vaciado de solado e ingreso al vertedero de demasías.

4	Toma de fondo.	<p>Falta realizar la colocación de la rejilla en la cámara de ingreso de la tubería de fondo; asimismo, dicha tubería se encuentra expuesta sin ningún tipo de protección, lo que podría generar su rotura ante una eventual caída de rocas, durante la conformación del dique.</p>	
			<p>Comentario: Se observa que la tubería de toma de fondo se encuentra expuesta sin ningún tipo de protección.</p>
5	Impermeabilización talud aguas arriba de la presa.	<p>Estos componentes no se encuentran ejecutados.</p>	
			<p>Comentario: Vista del talud aguas arriba del dique, se observa que no se realizó su impermeabilización y no se construyó el dentellón.</p>
6	Dentellón ⁶		

Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe precisar, que la Obra se viene ejecutando con el expediente técnico del Adicional de Obra n.º 6, aprobado con Resolución Directoral n.º 680-2023-GRA/PRIDER/DG de 20 de diciembre de 2023, el cual contempla solo trabajos adicionales de enrocado en el dique de la presa; mas no, la intervención de su demás componentes; asimismo, en la visita de inspección física a la Obra, se observó que falta realizar la conformación del enrocado del dique (6 metros aproximadamente), para llegar a nivel de corona de la presa; sin embargo, a la fecha la Entidad no cuenta con el Expediente Técnico Reformulado de la Presa, que considere la ejecución de todas las componentes de la misma, el cual debió ser elaborado en base a la evaluación integral de las estructuras ejecutadas y pendientes de ejecución, siendo dicho Expediente necesario para la culminación del proyecto.

Finalmente, corresponde a la Entidad a través de sus funcionarios y servidores competentes, el análisis pertinente sobre la condición descrita y merituar las acciones que correspondan, a fin de que se concluya con la elaboración del expediente técnico de componente presa, misma que debe ser validado por los respectivos especialistas y aprobado por la Entidad, para la culminación del Proyecto.

⁶ Estructura considerada con el fin de brindar un cierre hermético a lo largo del contacto de la membrana impermeable con la cimentación y los estribos, en el talón de aguas arriba de la presa, para evitar las filtraciones por debajo de la misma.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Contrato n.º 023-2021-GRA-PRIDER/DG de 19 de octubre de 2021, para la contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico de Saldo Componente Presa, para la obra: “Construcción del Sistema de Riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas - Ayacucho”.**

“(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO COMPONENTE PRESA, PARA LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO”**

ESTUDIOS BÁSICO Y ESPECÍFICOS

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

Realizar los trabajos de campo que permitan elaborar planos topográficos, que complementen y actualicen los existentes del dique.

“(…)

ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Análisis de máximas avenidas

El CONSULTOR presentará en Análisis de descargas máximas y mínimas, empleando metodologías idóneas. El periodo de retorno se debe estimar para una probabilidad de ocurrencia del pico de la creciente estudiada, durante la vida útil de la obra y un riesgo de falla admisible.

“(…)

ESTUDIO GEOTÉCNICO Y GEOFÍSICO

Objetivo

Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de las obras de la presa y estructuras conexas, del vaso de almacenamiento, captación y/o derivación, obras de conducción, carretera y vías de acceso, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, (…)

“(…)

DISEÑOS Y MEMORIAS DE CALCULO

EL CONSULTOR deberá adjuntar todas las memorias y hojas de cálculo en el mismo formato donde han sido procesados, pudiendo ser en Excel, Matlab, Mathcad, etc.

“(…)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de construcción, serán específicas por cada partida a ejecutarse considerada en el presupuesto de obra. No se aceptarán especificaciones en términos genéricos. Se indicarán los procedimientos de ejecución, las unidades de medida, procedimientos de medición y forma de pago de cada partida específica.

“(…)

PLANOS

Se incluirán todos los planos obtenidos en la elaboración del expediente técnico del Proyecto, sin ser limitativo, debiendo estar impresos para su presentación en una escala adecuada que permita una correcta visualización.

“(…)

PRESUPUESTO, METRADOS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Presupuestos y metrados

Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se comprenderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago.

“(…)

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno.

“(…)

3.- Tercer producto entregable: Expediente Técnico de Culminación de Obra y Complementarios (INFORME FINAL)

Se presentará a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación del segundo entregable, por la Entidad.

(...)

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)"

Lo expuesto, afecta el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, toda vez que, a más de dos años desde la suscripción del contrato para la elaboración del expediente técnico de saldo de componente presa, la Entidad no cuenta con este documento técnico necesario para la culminación del Proyecto, prolongando el plazo de culminación de la misma en perjuicio de la población beneficiaria.

2. CAMIONETA ADQUIRIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, FUE CEDIDA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, PARA SU USO A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO, CONLLEVANDO A QUE LA ENTIDAD REALICE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

De la verificación realizada al portal web del SEACE⁷, la Comisión de Control constató que la Entidad el 2 de setiembre de 2016, convocó al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS n.º 015-2016-GRA/PRIDER/CS (Primera convocatoria) – “Contratación de bienes: Adquisición de camioneta 4X4 para la obra Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, en cuyas bases integradas en los ítems 3 y 5 del numeral 3.1 Especificaciones Técnicas del Capítulo III “Requerimiento”, se estableció lo siguiente:

“(…)

3. FINALIDAD PUBLICA

El uso eficiente de los recursos financieros destinado a las compras y servicios públicos permite a las entidades atender las necesidades de la población del país. Por lo que la finalidad es la de adquirir CAMIONETA 4X4 MT (CERRADA), a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias del proyecto antes mencionado.

(...),

5. OBJETIVOS

Adquisición de CAMIONETA 4X4 MT (CERRADA), para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO.

(...)"

⁷ Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Es así que, en la etapa de presentación de ofertas, la empresa GLOBAL MOTOR'S DEL SUR⁸, presentó su oferta y fue evaluada por los miembros titulares de Comité de Selección⁹, quienes otorgaron la buena pro mediante “Acta de recepción, apertura de sobres y otorgamiento de Buena Pro” de 16 de setiembre de 2016.

En base al otorgamiento de la buena pro, el Titular de la Entidad y la empresa GLOBAL MOTOR'S DEL SUR, en adelante el “Contratista”, procedieron con la suscripción del contrato n.º 222-2016-GRA-PRIDER/DG de 4 de octubre de 2016, por el monto de S/165 000,00, para la Adquisición de camioneta 4X4 cerrada, estableciéndose en su cláusula segunda lo siguiente:

“(…)

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Camioneta 4X4 cerrada para la Obra: “**Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho**”.

(…)

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(…)”.

En consecuencia, el Contratista entregó a la Entidad, la camioneta con las siguientes características:

Cuadro n.º 2
Características de la camioneta 4X4 cerrada

Características	Detalle	Características	Detalle
Marca	TOYOTA	Modelo	FORTUNER
Color	Plateado	Chasis n.º	8AJDA3FS5H0500013
Motor n.º	1GD4177008	Placa	EGX-566
Año de fabricación	2016	Asiento	7

Fuente: Acta de entrega y recepción n.º 003-2024-GRA-PRIDER/UA-APF de 9 enero 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Por tanto, la adquisición de la camioneta 4X4 cerrada, tenía por objetivo garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la Obra, conforme a lo establecido en el contrato, bases integradas y términos de referencia.

Sin embargo, mediante el Acta de entrega y recepción n.º 003-2024-GRA-PRIDER/UA-APF de 9 enero 2024, la Entidad representado por los señores: Joel David Gómez Ccorahua, director de Administración y Finanzas, Jhony Huaraca Aylas, jefe de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y Sául Ayala Tinco, responsable de Patrimonio Fiscal, cedió la camioneta 4X4 cerrada (camioneta de placa EGX-566, marca Toyota, modelo Fortuner, año 2016), para el uso a la Unidad de Comunicaciones de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho¹⁰, con vigencia desde el 9 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o culminación de designación.

No obstante, es de advertir que la adquisición del referido vehículo no está siendo utilizado para el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la Obra, conforme se sustentó en el requerimiento para su adquisición; toda vez, que esta Obra, al reiniciar con la ejecución en el periodo 2024, los señores Fausto Mendoza Quispe y Edwin Huaranca Quispe,

⁸ Con RUC n.º 20494869102.

⁹ Integrado por:

- Wilber Bautista Lozano, presidente titular.
- Rodrigo Bautista Ortega, primer miembro.
- Pavel Mitma Gómez, segundo miembro.

¹⁰ Representado por el señor Edgar Taboada Méndez, director de la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

residente y supervisor de Obra, respectivamente, mediante informe n.° 03-2024-GRA-PRIDER/DI-FMO-RO de 26 de febrero de 2024, solicitaron a la Dirección de Infraestructura de la Entidad la asignación de la camioneta adquirida con el presupuesto de la Obra, requerimiento que fue archivado conforme se verificó en el Sisgedo 2.0 con registro n.° 08023311 y expediente n.° 04199715.

Por ello, los responsables de Obra, requirieron la contratación de camioneta 4X4, concretado mediante orden de servicio n.° 0000263 de 21 de marzo de 2024, por el importe de S/15 600,00; en tanto, habiéndose la necesidad de este bien, la Entidad habría optado en entregarle a la Unidad de Comunicaciones de la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en disposición, afectando el uso eficiente de los recursos del estado.

En ese sentido, corresponde a la Entidad a través de sus servidores y funcionarios competentes, realizar el análisis del costo beneficio y sobre todo garantizar que la camioneta adquirida para la Obra, cumplan con las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la misma.

El marco normativo que rige la situación adversa expuesta, es el siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.**

“(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

(...)”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.° 30225, aprobado por Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, vigente desde el 9 de enero de 2016, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017.**

“(...)

Artículo 8.- Requerimiento

8.1 Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...),

(...)”.

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada AS n.° 015-2016-GRA/PRIDER/CS (Primera convocatoria) – Contratación de bienes: Adquisición de camioneta 4X4 para la obra Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho.**

“(...)

3. FINALIDAD PUBLICA

El uso eficiente de los recursos financieros destinado a las compras y servicios públicos permite a las entidades atender las necesidades de la población del país. Por lo que la finalidad es la de adquirir CAMIONETA 4X4 MT (CERRADA), a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades propias del proyecto antes mencionado.

(...),

5. OBJETIVOS

Adquisición de CAMIONETA 4X4 MT (CERRADA), para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS – AYACUCHO.

(...)”.

- **Contrato n.º 222-2016-GRA-PRIDER/DG de 4 de octubre de 2016, para la Adquisición de camioneta 4X4 cerrada.**

“(…)”

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Camioneta 4X4 cerrada para la Obra: **“Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”**.

(...)”,

CLÁUSULA NOVENA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)”.

Lo expuesto, respecto a que la Entidad mediante acta de entrega y recepción cedió en uso a la Unidad de Comunicaciones de la sede central del Gobierno Regional de Ayacucho, la camioneta de placa EGX-566, marca Toyota, modelo Fortuner, año 2016, adquirida para garantizar el cumplimiento de las funciones y actividades inherentes a la ejecución de la Obra, genera incumplimiento de la finalidad para la cual fue adquirido, conllevando a que la Entidad realice la contratación de servicios de alquiler de camionetas, afectando el presupuesto de la Obra.

3. MATERIALES GEOSINTÉTICOS Y AGREGADOS APILADOS A LA INTEMPERIE, PONEN EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE SUS PROPIEDADES, SITUACIÓN QUE PODRÍAN AFECTAR SU UTILIDAD Y CALIDAD EN LA OBRA.

Durante la inspección física a la Obra, conforme consta en el “Acta de inspección física de obra n.º 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA” de 8 de marzo de 2024, la comisión de control evidenció la existencia de materiales geosintéticos y agregados, apilados en diferentes lugares de la Obra, sin protección y expuestos a la intemperie, lo que pone en riesgo su durabilidad, integridad y conservación de propiedades, y podrían afectar la calidad y vida útil de la Obra, se detalla:

a) Geomembranas

En aguas abajo del dique de la presa, se encontró siete (7) rollos de geomembrana, y en los exteriores del almacén de la Obra, al borde de la carretera Pausa – Cora Cora, se encontró dos (2) rollos más, en ambos casos se encuentran cubiertas con planchas de triplay, plástico y manta apillera negra, en contacto con el suelo natural, sin cobertura y expuestas a la intemperie, se muestra:

Imagen n.º 1
Geomembranas almacenadas a la intemperie sin ningún tipo de protección



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

b) Agregados

Durante la inspección física a la Obra, se observó agregados acopiados sobre el suelo sin seguridad y tratamiento previo de la superficie a fin de evitar la contaminación con material orgánico del suelo; asimismo, sin la cobertura y expuestas a la intemperie, tal como se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 2
Agregados de construcción almacenados sobre el suelo



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA de 8 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Los hechos advertidos no han considerado lo siguiente:

- ✓ **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Supremo n.º 217 de 15 de julio de 2019.**

“(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.1 El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.

18.4 El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

(...)

3. Internamiento: Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.

4. Registro: Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.

5. Custodia: Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.

(...)”

- ✓ **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA publicado el 8 de mayo de 2006 y sus modificatorias.**

“(...)

NORMA E.060 CONCRETO ARMADO

(...)

3.3 CONCRETO ARMADO

(...)

3.3.6 El agregado fino podrá consistir de arena natural o manufacturada, o una combinación de ambas. Sus partículas serán limpias, de perfiles preferentemente angular, duros, compactos y resistentes. Deberá estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

3.7.4 Los agregados se almacenan o apilan de manera de impedir la segregación de los mismo, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

(...)”

La situación expuesta, en relación a las geomembranas y agregados apilados a la intemperie y sin ningún tipo de protección, ponen en riesgo la conservación de sus propiedades, situación que podrían afectar la calidad y vida útil de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución de la obra: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la ejecución de la obra: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la ejecución de la obra: “Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 3 de abril de 2024

Rolando Calderón Yuyali
Supervisor

Alfredo Palomino Morales
Jefe de Comisión

Alexander Gómez Llallahui
Especialista Técnico

Luis De La Cruz Márquez
Especialista Técnico

Rolando Calderón Yuyali
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Regional de Irrigación y
Desarrollo Rural Integrado - PRIDER
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD A LA FECHA NO CUENTA CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO COMPONENTE PRESA, PESE HABER TRANSCURRIDO MÁS DE DOS AÑOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA SU ELABORACIÓN, SITUACIÓN QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO, EN PERJUICIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Procedimiento de selección Adjudicación simplificada n.° 004-2021-GRA-PRIDER/CS-3.
2	Contrato n.° 023-2021-GRA-PRIDER/DG de 19 de octubre de 2021.
3	Carta notarial n.° 47-2022-GRA-GG/PRIDER-DG de 25 de julio de 2022.
4	Acta de Conciliación n.° 092-2022 de 27 de octubre de 2022.
5	Acta de inspección física de obra n.° 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA de 8 de marzo de 2024.
6	Resolución Directoral n.° 680-2023-GRA/PRIDER/DG de 20 de diciembre de 2023.

2. CAMIONETA ADQUIRIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, FUE CEDIDA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, PARA SU USO A LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, INCUMPLIENDO LA FINALIDAD PARA EL CUAL FUE ADQUIRIDO, CONLLEVANDO A QUE LA ENTIDAD REALICE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA, AFECTANDO EL PRESUPUESTO DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS n.° 015-2016-GRA/PRIDER/CS (Primera convocatoria).
2	Acta de recepción, apertura de sobres y otorgamiento de Buena Pro de 16 de setiembre de 2016.
3	Contrato n.° 222-2016-GRA-PRIDER/DG de 4 de octubre de 2016.
4	Acta de entrega y recepción n.° 003-2024-GRA-PRIDER/UA-APF de 9 enero 2024.
5	Informe n.° 03-2024-GRA-PRIDER/DI-FMO-RO de 26 de febrero de 2024.
6	Orden de servicio n.° 0000263 de 21 de marzo de 2024.

3. MATERIALES GEOSINTÉTICOS Y AGREGADOS APILADOS A LA INTEMPERIE, PONEN EN RIESGO LA CONSERVACIÓN DE SUS PROPIEDADES, SITUACIÓN QUE PODRÍAN AFECTAR SU UTILIDAD Y CALIDAD EN LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 01-2021-CG/OC5997-SVC-CURIPAMPA de 8 de marzo de 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 0264-2024-CG/OC5997

EMISOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISION - LA VISITA DE CONTROL SE DESARROLLÓ A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RICHARD HANS ALARCON FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas - Ayacucho, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita e Control n.º 005-2024-OCI/5997-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5997-02-002-006
2. Oficio N° 0264-2024-CG/OC5997
3. Informe de Visita de Control N° 005-2024-OCI/5997-
4. Acta de Inspección de Obra

NOTIFICADOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5997-02-002-006

DOCUMENTO : OFICIO N° 0264-2024-CG/OC5997

EMISOR : ALFREDO PALOMINO MORALES - JEFE DE COMISION - LA VISITA DE CONTROL SE DESARROLLÓ A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : RICHARD HANS ALARCON FLORES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA REGIONAL DE IRRIGACION Y DESARROLLO RURAL INTEGRADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20494642078

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 22

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas - Ayacucho, comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita e Control n.° 005-2024-OCI/5997-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 0264-2024-CG/OC5997
2. Informe de Visita de Control N° 005-2024-OCI/5997-
3. Acta de Inspección de Obra



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 0264-2024-CG/OC5997

Ayacucho, 3 de abril de 2024

Señor:
José Luis Pérez Solórzano
Director General (e)
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado
Presente. -

- Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 005-2024-OCI/5997-SVC.
- Ref.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CC/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Construcción del sistema de riego Curipampa, distrito de Chumpi, provincia de Parinacochas – Ayacucho", comunicamos que se ha identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita e Control n.° 005-2024-OCI/5997-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, sírvase informar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de comunicado del presente, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

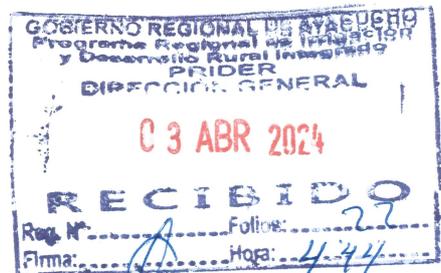
Es propicio la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CALDERON
YUYALI Rolando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-04-2024 08:11:54 -05:00

Rolando Calderón Yuyali
Jefe del Órgano de Control Institucional
Programa Regional de Irrigación y
Desarrollo Rural Integrado – PRIDER
Contraloría General de la República



Cc
Archivo
/apm*